

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA QUE INDICA, CONVOCATORIA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 23.03.2012 1421

VISTO:

Estos antecedentes: copia del recurso jerárquico interpuesto en subsidio de recurso de reposición, por la postulante del proyecto Folio N° 27.650, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2012, Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, en contra de lo resuelto por Resolución Exenta N° 366, de fecha 15 de marzo del 2012, de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana; el Memorando N°266, de fecha 15 de marzo de 2012 que acompaña Informe de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, en su calidad de órgano recurrido; y la Minuta sin número recibida en el Departamento Jurídico el día 20 de marzo de 2012, mediante la cual se remite documentación referida al recurso interpuesto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en dicho contexto, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2012, Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resolución Exenta N° 4.150 de fecha 8 de septiembre del 2011 con sus modificaciones de 2011, de este Servicio.

Que, luego que la Dirección Regional distribuyera los proyectos recibidos entre los distintos especialistas, las respectivas Comisiones de Especialistas, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, pasando aquellos proyectos que tuvieron la calidad de elegibles a conocimiento del Jurado, órgano que resolvió la selección y la determinación de asignación de recursos, de conformidad a los criterios establecidos en las bases, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 96, de 31 de enero de 2012.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, la postulante del Proyecto Folio N° 27.650 postulado por doña María Francisca Vargas Génova, cuyo proyecto se titula "Rutas Patrimoniales en Bicicleta: Otra forma de conocer Santiago", interpuso recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio, fundamentándolos en supuestos errores cometidos en el procedimiento concursal, indicando su disconformidad con el puntaje obtenido y su fundamentación, de conformidad con lo señalado en el informe elaborado por la Directora



Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, el recurso de reposición interpuesto fue rechazado por la Directora Regional de este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 366, de fecha 15 de Marzo de 2012, en base a informe emitido por la referida Dirección Regional, el cual constató que no se habían cometido los errores procedimentales alegado por la postulante.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes pertinentes al Ministro Presidente de este Consejo, quien en su calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición referido.

Que, revisados los antecedentes y conforme al mérito de lo informado por la Directora Regional Metropolitana, en su calidad de recurrida, en relación al proyecto folio N° 27.650, se constató que su evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los respectivos Comités de Especialistas. Asimismo, la evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Cabe destacar que el procedimiento de selección y evaluación es realizado por dos órganos distintos e independientes, asimismo no concurre causal de incompatibilidad de los evaluadores y jurados.

Que, finalmente, la selección y la determinación de asignación de recursos fue realizada por el Jurado, teniendo en consideración la puntuación de los proyectos de conformidad a los criterios de calidad e impacto establecidas en las bases de concurso, la disponibilidad presupuestaria, y en base a las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la Ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por lo tanto, no procede aceptar el recurso presentado.

Que, analizado el procedimiento concursal, no se encontró ningún error imputable a este Servicio, toda vez que no existe causal que genere incompatibilidad entre evaluadores y jurado, como asimismo no existe error de carácter administrativo en las etapas de evaluación y/o selección.

Que, en mérito de los considerandos precedentes, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que resuelva el recurso presentado por la recurrente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nos 4.150 con sus modificaciones, de 2011, que aprueban bases del concurso público; en la Resolución Exenta N° 1657, de 2 de diciembre de 2011, que designa integrantes de Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 366, de 2012, que resuelve reposiciones y todas las anteriores de este Servicio, dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento Convocatoria 2012, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta, al recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria de la reposición resueltas por Resolución Exenta N° 366, de fecha 15 de marzo de 2012, de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, el cual fue deducido por la postulante del Proyecto Folio N° 27.650, doña María Francisca Vargas Génova, proyecto titulado "Rutas Patrimoniales en Bicicleta: Otra forma de conocer Santiago", postulado al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2012, en la Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña María Francisca Vargas Génova.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "reconocimiento de derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
JUAN ANTONIO COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/162

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Directora Región Metropolitana, CNCA
- Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Dpto. Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulante de Proyecto Folio N° 27.650.